



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ...	1.400
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ...	1.850
Particulares, anual ptas. ...	2.200
Semestrales ...	1.100
Trimestrales ...	600
Núm. suelto corriente ...	25
" " atrasado ...	40

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcalde y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 15 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21  
Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CI

Viernes, 14 de febrero de 1986

Núm. 20

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 1

### RECTIFICACION INVENTARIO DE BIENES DE LAS CORPORACIONES LOCALES

Los artículos 200 de la Ley de Régimen Local, y 31 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, disponen la rectificación anual del Inventario de Bienes de las Corporaciones Locales, reflejándose en ella las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante la citada etapa, previniendo el art. 33 del mencionado Reglamento que el Ayuntamiento Pleno y la Diputación Provincial serán los órganos competentes en sus respectivas esferas para acordar la aprobación de la rectificación del Inventario, señalando los artículos 199 de la Ley de Régimen Local y 35 de mentado Reglamento que las Corporaciones Locales deberán inscribir en el Registro de la Propiedad sus bienes inmuebles y Derechos Reales.

En el Libro de Inventarios y Balances, según preceptúa el artículo 34 del mismo Reglamento, serán reflejados anualmente los bienes, derechos y acciones de la Entidad Local y sus alteraciones, así como la situación del activo y del pasivo, para determinar el verdadero Patrimonio en cada Ejercicio Económico.

En su virtud, intereso a todas las Corporaciones Locales de esta provincia, el cumplimiento de las normas anteriormente enumeradas, a fin de que remitan a este Gobierno Civil —con independencia de la que envíen a la Delegación Territorial de Presidencia y Administración Territorial, de la Junta de Castilla y León— rectificación anual de su Inventario debidamente aprobado por la Corporación; que procedan a la inscripción de sus bienes y Derechos Reales si no lo estuvieren ya, en el Registro de la Propiedad y exijan de la Secretaría de la Corporación respectiva la actuación adecuada a tal fin.

Palencia, 12 de febrero de 1986. — La Gobernadora Civil, Rosa Manzano Gete.

493

## Administración Central

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 10 de febrero de 1986 por la que se fijan tarifas especiales para los envíos postales de propaganda que han de regir en la celebración del referéndum convocado por Real Decreto 214/1986, de 6 de febrero. ("Boletín Oficial del Estado", número 36, de 11 de febrero de 1986).

Excelentísimos señores:

En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional 2.ª del Real Decreto 215/1986, de 6 de febrero, de normas para la celebración del referéndum convocado por Real Decreto 214/1986, de 6 de febrero, por el que se somete a referéndum de la Nación la decisión política del Gobierno, en relación con la Alianza Atlántica, se fijan las tarifas especiales para los envíos postales de propaganda para dicho referéndum.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Economía y Hacienda y de Transportes, Turismo y Comunicaciones, esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Serán de aplicación para el envío de impresos de propaganda en la celebración del referéndum convocado por Real Decreto 214/1986, de 6 de febrero, las tarifas establecidas por Orden de este Ministerio de 30 de octubre de 1985, publicada en el "Boletín Oficial del Estado", número 261 del siguiente día 31.

Art. 2.º Con el fin de agilizar las operaciones de preparación de estos envíos por sus remitentes, se establece la posibilidad de que el franqueo correspondiente se abone, mediante previo pago, en las respectivas Delegaciones de Hacienda.

De usarse este procedimiento, en la cubierta de cada envío figurará la indicación "franqueo pagado", sustituyendo a los sellos de correo o estampaciones de máquina de franquear.

Art. 3.º Los Ministros de Economía y Hacienda y de Transportes, Turismo y Comunicaciones dictarán, en el ámbito de sus competencias, cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y cumplimiento de la presente Orden.

Art. 4.º La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Madrid, 10 de febrero de 1986. — Moscoso del Prado y Muñoz.

Excmos. Sres. Ministros de Economía y Hacienda y de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

495

## Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones

ORDEN de 10 de febrero de 1986 por la que se dictan normas en relación con el franqueo y depósito en el Servicio de Correos de los envíos de propaganda electoral en el referéndum sobre la Alianza Atlántica. ("Boletín Oficial del Estado", núm. 37, de 12 de febrero de 1986).

Ilustrísimo señor:

Por Orden del Ministerio de la Presidencia, de 7 de febrero, sobre tarifas postales aplicables a los envíos de propaganda electoral para el referéndum relativo a la Alianza Atlántica, convocada por Real Decreto 214/1986, de 6 de febrero, desarrollado por el 215/1986, de la misma fecha, se establece la posibilidad de abonar el importe del franqueo mediante ingreso previo de su importe en sus respectivas Delegaciones de Hacienda, y se faculta a los Ministerios de Economía y Hacienda, y de Transportes, Turismo y Comunicaciones para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento de la misma.

En su virtud y en uso de dicha autorización, este Ministerio ha dispuesto:

Artículo 1.º *Abono del franqueo.* — Los grupos políticos a que se hace referencia en el artículo 14 de la Ley orgánica 2/1980, de 18 de enero, sobre regulación de las distintas modalidades de referéndum, que deseen acogerse al régimen de "franqueo pagado" para la remisión por correo de su propaganda para el referéndum convocado por Real Decreto 214/1986, de 6 de febrero, abonarán en la Delegación de Hacienda respectiva el importe del franqueo correspondiente a los envíos que tengan previsto cursar, de conformidad con las tarifas especiales fijadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1986, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 34, de 8 siguiente, y fotocopia de

la carta de pago que en concepto de liquidación provisional extienda la Delegación de Hacienda, se entregará en la Jefatura Provincial de Comunicaciones de la capital del Distrito Electoral respectivo, al efectuar el primer depósito de envíos.

Art. 2.º *Envíos.* — Los impresos de propaganda para el referéndum cuyo franqueo haya sido previamente abonado, deberán ostentar en su anverso, en el lugar destinado al franqueo, la indicación "franqueo pagado".

Art. 3.º *Depósito de los envíos.* — Cada depósito de impresos se acompañará de una factura firmada por el representante del grupo político, que quedará archivada en la Oficina de Correos. En ella se hará constar el número de envíos que se depositen y el peso unitario de los mismos, así como nombre y sello del remitente.

Art. 4.º *Liquidaciones definitivas.* — Finalizada la campaña de propaganda, las Oficinas de Correos, a la vista de las facturas de depósito, confeccionarán una relación por cada Entidad remitente, en la que conste el número total de envíos depositados, el peso unitario de los mismos y el importe total del franqueo resultante, que será remitida a la Delegación de Hacienda correspondiente, para que ésta pueda hacer la liquidación definitiva.

Art. 5.º *Instrucciones complementarias.* — Se declara aplicable al referéndum a que la presente Orden se refiere a la Resolución de 19 de enero de 1979, sobre "franqueo pagado" de impresos de propaganda electoral de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones (Subdirección General de Correos), a la que se faculta para dictar las instrucciones complementarias que se estimen oportunas para el mejor cumplimiento de esta Orden.

Lo que digo a V. U. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de febrero de 1986.—Caballero Alvarez.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

496

## Administración Provincial

### Diputación Provincial de Palencia

#### SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION por la que se amplía la composición del tribunal calificador del concurso - oposición, convocado por esta Diputación Provincial para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Administración General.

Publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, núm. 8, de 17 de enero de 1986, la composición del tribunal calificador del concurso - oposición convocado por la Exema. Diputación Provincial de Palencia para la provisión en propiedad de una plaza de técnico de Administración General, se amplía su composición, designando a don Antonio Nieto Valderas, suplente de don Ricardo Martín Hernández.

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo abstenerse de intervenir el nombrado, si concurre en él alguna de las circunstancias a que se refiere el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y pudiendo ser recusado por cualquiera de los aspirantes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 41 de la misma Ley, si se dieran las circunstancias anteriormente expuestas, en el plazo de quince días hábiles, a contar del día siguiente hábil de la publicación de esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia, 6 de febrero de 1986. — El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

470

### Diputación Provincial de Palencia

#### SECRETARIA GENERAL

En ejecución del acuerdo adoptado por la Exema. Diputación Provincial de Palencia, en sesión celebrada el día 14 de enero de 1986, se modifican las Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de Médicos Neumólogos, Adjuntos del Servicio de Neumología y Cardiología, del Hospital Provincial "San Telmo", aprobada por la Corporación Provincial en sesión de 12-11-85, y publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 147, de 9 de diciembre de 1985.

La modificación de las bases indicadas consiste en:

1.º—La base VI B) Fase de concurso, quedará redactada en los siguientes términos:

"En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 2.224/85, de 20 de noviembre, por el que se regula el acceso a la función pública local del personal contratado e interino de las Corporaciones Locales, únicamente podrán alegarse en la fase de concurso, referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias los servicios prestados como funcionario de empleo interino o contratado administrativo de colaboración temporal en plaza de la misma categoría que las que son objeto de esta convocatoria.

Tales servicios se valorarán a razón de 0,066 puntos con cada mes prestado y no podrán superar en ningún caso el 45 por 100 del total de los puntos que puedan alcanzarse en la fase de oposición.

Los puntos así obtenidos se aplicarán consuntivamente por el Tribunal al ejercicio de la fase de oposición, de forma tal que se sume a los obtenidos en la calificación de éste los necesarios para alcanzar, en su caso, la puntuación mínima establecida en la convocatoria para poder superar las fases de oposición.

Los puntos que no hayan necesitado los aspirantes para superar el ejercicio, se sumarán a la puntuación final, a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados.

La valoración de los méritos deberá haber finalizado al menos cuarenta y ocho horas antes del inicio de la prueba selectiva.

2.º—Los temas 17 y 18 del programa anexo a la convocatoria quedan enunciados de la siguiente forma:

Tema 17.—Ca. Broncogénico. — Epidemiología y clínica.

Tema 18.—C. Broncogénico. — Diagnóstico y tratamiento.

Palencia, 31 de enero de 1986. — El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

468

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

### COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO. — PALENCIA

La Comisión Provincial de Urbanismo, en reunión celebrada el pasado día 21 de enero de 1986, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Delegado Territorial acci-

dental de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, de la Junta de Castilla y León, don Antonio Alonso Burgos, adoptó los siguientes acuerdos:

1.—Aprobación definitiva de vivienda unifamiliar de don Santiago Domingo, en Grijota.

La Comisión acuerda: Aprobar definitivamente la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable, en Grijota, solicitada por don Santiago Domingo.

2.—Aprobación definitiva en suelo no urbanizable para SEDA, S. A., en Palencia.

La Comisión acuerda: Aprobar definitivamente la construcción para la ampliación de una nave almacén de café verde y reforma de edificio torre de aglomerado, en Paseo de Faustino Calvo, sin número, de Palencia, en suelo no urbanizable rústico protegido.

3.—Aprobación definitiva construcción Salto de Agua en suelo no urbanizable de Kossler Ibérica, S. A., en Frómista.

La Comisión acuerda: Aprobar definitivamente la construcción de una Central Hidroeléctrica en el Salto de Agua del Canal de Castilla, a su paso por Frómista, apreciando la utilidad pública y el interés social de la citada construcción.

4.—Solicitud de licencia de obras en suelo no urbanizable, en Palencia, por don Angel y don Emilio Aragón.

La Comisión acuerda: Denegar la solicitud para la construcción de la nave almacén de camiones y otra maquinaria, atendiendo a la actividad industrial a que se pretende destinar.

6.—Vivienda unifamiliar de don Eduardo Moreno, en Villamediana.

La Comisión acuerda: Aprobar con carácter previo e información pública, durante quince días, la construcción de una vivienda unifamiliar, solicitada por don Eduardo Moreno Pascual, en suelo no urbanizable del término municipal de Villamediana.

7.—Información solicitada por el Ayuntamiento de Husillos, sobre recurso presentado por don Heliodoro Antón.

La Comisión acuerda: Que deberá seguirse el trámite conjuntamente por los Servicios Jurídicos de la Diputación Provincial y de esta Delegación, instando al Ayuntamiento a que en el plazo más breve posible, redacte Normas Subsidiarias que aborden la problemática existente.

8.—Información solicitada por el Ayuntamiento de Villamediana, sobre proyecto de vivienda de don Manuel Rico.

La Comisión acuerda: Autorizar la construcción de una vivienda solicitada por don Manuel Rico, conforme al proyecto presentado, siendo competencia del Ayuntamiento la concesión de la licencia.

9.—Aprobación definitiva de instalación de antena y construcción de caseta en suelo no urbanizable, solicitada por "Antena 3", de Palencia.

La Comisión acuerda: Aprobar definitivamente la instalación de un equipo emisor, consistente en antena y ca-

seta, en Pago Las Monjas, apreciando la utilidad pública y el interés social de la citada instalación y construcción.

10.—Modificación plan especial casco antiguo, PERI, Fontaneda, y Estudio de Detalle, solicitado por doña Urbana García, en Aguilar de Campoo.

La Comisión acuerda: Dejar sobre la mesa el expediente hasta tanto sea informado por la Comisión de Defensa del Patrimonio.

11.—Modificación Plan General, casco de Mave, en Mave (Aguilar de Campoo).

La Comisión acuerda: Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Aguilar de Campoo, casco de Mave.

12.—Modificación Plan General de Area de Camesa, en Aguilar de Campoo.

La Comisión acuerda: Aprobar definitivamente la modificación puntual del Plan General relativa al Area de Camesa, en Aguilar de Campoo.

13.—Modificación de las Normas Subsidiarias de Paredes de Nava.

La Comisión acuerda: Aprobar definitivamente la Delimitación de Suelo Urbano con las determinaciones correspondientes para Casco Consolidado, Tolerancia Industrial y Equipamientos Colectivos. Estableciendo para el resto del suelo la Calificación de No Urbanizable, deficiencia esta apreciada en el proyecto.

Asimismo se aprueba definitivamente la alineación, excepto las alturas de la manzana, situada entre la calle Obispo Ceruelo y plaza de Calvo Sotelo, quedando en suspense la aprobación del resto de la Zona de Casco Urbano de Tratamiento Especial (Zona de influencia de la iglesia de Santa Eulalia), hasta tanto se reciba el correspondiente informe de la Comisión de Patrimonio, que tendrá que volver de nuevo a debatirse en esta Comisión.

— : : —

Contra los acuerdos números 1, 2, 3, 4, 9, 11, 12 y 13, cabe Recurso de Alzada en el plazo de quince días, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, de la Junta de Castilla y León.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 del Real Decreto de 9 de abril de 1976, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Palencia, 6 de febrero de 1986.—El Secretario (ilegible). — Visto bueno: El Delegado Territorial accidental (ilegible). 437

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

Montes, Caza, Pesca y C. N.

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Subasta de maderas

Se anuncia la enajenación en pública subasta del siguiente aprovechamiento de madera:

Monte: "La Isla" P-3116 del Elenco, del término municipal de Cordovilla la Real (Palencia), propiedad del Ayuntamiento de Cordovilla y consorciado con este Servicio.

Objeto de la subasta: 1.008 pies de chopo "Canadiensis" con un volumen de 596 metros cúbicos de madera, en pie y con corteza.

Precio de tasación: BASE de 2.682.000 pesetas, e INDICE de 3.352.500 pesetas.

Plazo de ejecución: Desde la enajenación hasta el 31-12-86.

La subasta tendrá lugar a las doce horas del siguiente día hábil, una vez transcurridos los veinte días hábiles a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las oficinas de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, en Palencia, calle Panaderas, número 14.

Se regirá por el pliego general de disfrutes en montes a cargo de este Organismo, publicado en el "B. O. del Estado" número 200 de 21-8-1975, por el pliego especial de aprovechamientos maderables publicado en el "B. O. del Estado" número 199 de 20-8-1975 y por el pliego de condiciones particulares y económico-administrativas que para estos aprovechamientos estará de manifiesto en la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza.

Las proposiciones se remitirán en las oficinas de la Sección de Montes, y se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente; uno de ellos contendrá exclusivamente la proposición económica y el otro la restante documentación, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y, en ambos, el nombre del licitador.

El plazo de presentación comenzará con la publicación de este anuncio y finalizará a las doce horas del día hábil anterior al de la subasta.

La documentación que se exige para tomar parte en la subasta, aparte de la proposición económica, es la de acreditar la personalidad del licitador y en su caso la representación que ostente. Si es una Empresa, escritura de constitución y certificado de clasificación. Si la empresa es individual, D. N. I. o certificado de clasificación y carnet de Empresa con responsabilidad, además del justificante de haber constituido la fianza provisional a disposición del señor Ingeniero Jefe de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, equivalente al 2 por 100 de la tasación.

El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza definitiva al 4 por 100 del importe del remate, una vez le sea adjudicada provisionalmente la subasta, y vendrá obligado a abonar el presupuesto de tasas, gastos de expediente y los de este anuncio.

El aprovechamiento se entiende hecho a riesgo y ventura, por lo que el adjudicatario no podrá reclamar sobre el volumen características y condiciones de los productos, una vez realizada la adjudicación.

Modelo de proposición

Don ....., de ..... años de edad, natural de ....., residente en ....., calle ....., con D. N. I. núm. ...., expedido

en ..... con fecha ..... en nombre y representación de ..... en relación con la subasta del BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. .... de fecha ..... para la enajenación de ..... en el monte ..... sito en el término municipal de ..... acepta los pliegos de condiciones por los que se ha de regir la subasta y aprovechamiento, y ofrece la cantidad de ..... (en letra y número), pesetas.

Lugar, fecha y firma.

Palencia, 3 de febrero de 1986. — El Jefe de Montes, María Jesús de Miguel Michelena.

434

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

Montes, Caza, Pesca y C. N.

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Subasta de maderas

Se anuncia la enajenación en pública subasta del siguiente aprovechamiento de madera:

LOTE NUM 1:

Monte: "Riberas de Palenzuela", P-1011 del Elenco, del término municipal de Palenzuela (Palencia), propiedad del Estado.

Objeto de subasta: 1.613 pies de chopo "Canadiensis", con un volumen de 1.047 metros cúbicos de madera, en pie y con corteza.

Comprende en "Riberas de Palenzuela", en río Arlanza, el sitio de "La Rinconada" y "El Berral", y en el río Arlanzón, la margen derecha.

Precio de tasación: Base de 4.188.000 pesetas, e Índice de 5.235.000 pesetas.

LOTE NUM. 2:

1.700 pies de chopo "Canadiensis", con un volumen de 1.280 metros cúbicos de madera, en pie y con corteza.

Comprende en "Riberas de Palenzuela", la margen izquierda del río Arlanzón, sitio de "Puente Viejo" y "Pisón".

Precio de tasación: Base de 4.992.000 pesetas, e Índice de 6.240.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Desde su enajenación hasta el 31-12-86.

La subasta tendrá lugar a las once horas y treinta minutos del siguiente día hábil, una vez transcurridos los veinte días hábiles a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las oficinas de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, en Palencia, calle Panaderas, 14.

Se regirá por el pliego general de disfrutes en montes a cargo de este Organismo, publicado en el "Boletín Oficial del Estado", núm. 200, de 21-8-1975, por el pliego especial de aprovechamientos maderables, publicado en el "Boletín Oficial del Estado", núm. 199, de 20-8-1975, y por el pliego de condiciones particulares y económico - administrativas que para estos aprovechamientos estará de manifiesto en la Sección Provincial de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza.

Las proposiciones se remitirán en las oficinas de la Sección de Montes, y se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente; uno de ellos contendrá exclusivamente la proposición económica, y el otro la restante documentación, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y, en ambos, el nombre del licitador.

El plazo de presentación comenzará con la publicación de este anuncio y finalizará a las doce horas del día hábil anterior al de la subasta.

La documentación que se exige para tomar parte en la subasta, aparte de la proposición económica, es la de acreditar la personalidad del licitador y en su caso la representación que ostente. Si es una Empresa, escritura de constitución y certificado de clasificación. Si la Empresa es individual, D. N. I. o certificado de clasificación y carnet de empresa con responsabilidad, además del justificante de haber constituido la fianza provisional a disposición del señor Ingeniero Jefe de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, equivalente al 2 por 100 de la tasación.

El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza definitiva al 4 por 100 del importe del remate, una vez le sea adjudicada provisionalmente la subasta, y vendrá obligado a abonar el presupuesto de tasas, gastos de expediente y los de este anuncio.

El aprovechamiento se entiende hecho a riesgo y ventura, por lo que el adjudicatario no podrá reclamar sobre el volumen, características y condiciones de los productos, una vez realizada la adjudicación.

### Modelo de proposición

Don ..... de ..... años de edad, natural de ..... residente en ..... calle ..... con D. N. I. núm. .... expedido en ..... con fecha ..... en nombre y representación de ..... en relación con la subasta del BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. .... de fecha ..... para la enajenación de ..... en el monte ..... sito en el término municipal de ..... acepta los pliegos de condiciones por lo que se ha de regir la subasta y aprovechamiento, y ofrece la cantidad de ... (en letra y número) pesetas.

Lugar, fecha y firma.

Palencia, 3 de febrero de 1986. — El Jefe de Montes, María Jesús de Miguel Michelena.

436

## Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

DIRECCION PROVINCIAL DE CARRETERAS. — PALENCIA

CLAVE: 1-P-263

INFORMACION PUBLICA del proyecto "Acondicionamiento de la C.N. 611 de Palencia a Santander, P. K. 78,6 al 106,6. Tramo: Herrera de Pisuerga-Aguilar de Campoo".

Aprobado técnicamente el proyecto citado, por resolución de la Dirección General de Carreteras, de 29 de octubre de 1985, esta Dirección Provincial

lo somete a información pública por un plazo de treinta (30) días hábiles, con objeto y finalidad de lo establecido por el art. 14 de la vigente Ley de Carreteras y los artículos 35 y 36 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por el Real Decreto 1.073/1977 de 8 de febrero, a fin de que las Corporaciones, Entidades y particulares que se consideren afectados por dicho Proyecto, puedan examinarlo y presentar las observaciones que estimen pertinentes a su derecho, en el plazo indicado, contado a partir del siguiente día a la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y un mes más en el caso de las Corporaciones Locales.

El proyecto objeto de la presente información pública está expuesto en esta Dirección Provincial, Avda. de Castilla, número 23, durante el plazo señalado, en horas de oficina y Ayuntamientos de Herrera de Pisuerga, Alar del Rey y Aguilar de Campoo, y en las Juntas Vecinales de Nogales de Pisuerga, Becerril del Carpio y Valoria de Aguilar.

Palencia, 7 de febrero de 1986.—El Director Provincial accidental (ilegible).

475

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Inspección Provincial de Palencia

Don Francisco I. Delgado Bonilla, Jefe de Inspección Provincial de Palencia, por la presente.

Hago saber: Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se relacionan, las actas que les fueron levantadas por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en la fecha y con el número que a continuación se indica, se les hace saber que por dicha Inspección, se propone la sanción siguiente:

SP.—420/85.—Avícola Arroyo, S. A. Actividad: Alimentación. Domicilio: Carretera Santander, km. 13. Localidad: Palencia. Fecha: 18-10-85. Importe: 5.000 pesetas.

SP.—465/85.—Alfonso Crespo Llorente. Actividad: Construcción. Domicilio: Avda. Manuel Rivera, 1. Localidad: Palencia. Fecha: 30-10-85. Importe: 5.000 pesetas.

SP.—467/85.—Organ. Sind. Corresp. Previsión. Actividad: Organismo Oficial. Domicilio: San Juan de Dios, 2. Localidad: Palencia. Fecha: 30-10-85. Importe: 5.000 pesetas.

SP.—469/85.—Unión Territorial Cooperativa Campo Jaén. Actividad: Comercio. Domicilio: Teniente Velasco, 11. Localidad: Palencia. Fecha: 30-10-85. Importe: 5.000 pesetas.

SP.—470/85.—PRISA, S. L. Actividad: Textil. Domicilio: Pol. Nuestra Señora de los Angeles. Localidad: Palencia. Fecha: 30-10-85. Importe: 5.000 pesetas.

SP.—471/85.—José Luis Peramato Fraile. Actividad: Madera. Domicilio: Travesía Balmes, 7. Localidad: Palencia. Fecha: 30-10-85. Importe.: 5.000 pesetas.

SP.—475/85.—Manuel Laureiro Pajares. Actividad: Construcción. Domicilio: Balmes, 20. Localidad: Palencia. Fecha: 30-10-85. Importe: 5.000 ptas.

SP.—478/85.—POYCSA. Actividad: Construcción. Domicilio: Mayor Principal, 78. Localidad: Palencia. Fecha: 30-10-85. Importe: 5.000 pesetas.

SP.—480/85.—María Carmen Sánchez García. Actividad: Comercio. Domicilio: Colón, 21. Localidad: Palencia. Fecha: 30-10-85. Importe: 5.000 pesetas.

SP.—481/85.—Nuplatosa, S. A. Actividad: Espectáculos. Domicilio: Mayor Principal, 70. Localidad: Palencia. Fecha: 30-10-85. Importe: 5.000 pesetas.

SP.—482/85.—L. Vicente de la Corte Pardo. Actividad: Transportes. Domicilio: Onésimo Redondo, 1-1.º. Localidad: Palencia. Fecha: 30-10-85. Importe: 5.000 pesetas.

SP.—484/85.—Jesús Andrés Amor. Actividad: Construcción. Domicilio: Marcelo Zurita, 4-2.º-D. Localidad: Palencia. Fecha: 30-10-85. Importe: 5.000 pesetas.

SP.—486/85.—Laboratorios S.Y.V.A. Actividad: Industria Química. Domicilio: Cardenal Cisneros, 37-1.º. Localidad: Palencia. Fecha: 30-10-85. Importe: 5.000 pesetas.

SP.—487/85.—María Rosario Zapatero Bartolomé. Actividad: Construcción. Domicilio: Marciano Zurita, 4. Localidad: Palencia. Fecha: 30-10-85. Importe: 5.000 pesetas.

SP.—490/85.—Carepa, S. A. Actividad: Calefacción y Fontanería. Domicilio: Avda. Cardenal Cisneros, 53. Localidad: Palencia. Fecha: 30-10-85. Importe: 5.000 pesetas.

SP.—491/85.—Insepal, S. A. Actividad: Siderometalúrgica. Domicilio: Polígono Industrial. P. M. 19. Localidad: Palencia. Fecha: 30-10-85. Importe: 5.000 pesetas.

SP.—494/85.—Agropalentina, Seguros. Actividad: Seguros. Domicilio: Plaza Abilio Calderón, s/n. Localidad: Palencia. Fecha: 30-10-85. Importe: 5.000 pesetas.

SP.—495/85.—José Girón Luna —INSELEC—. Actividad: Construcción. Domicilio: Felipe II, 16. Localidad: Palencia. Fecha: 30-10-85. Importe: 5.000 pesetas.

SP.—518/85.—Lidia Marcos Rivas. Actividad: Peluquería, Salón de Belleza. Domicilio: Mayor, 17. Localidad: Palencia. Fecha: 4-11-85. Importe: 5.000 pesetas.

SP.—539/85.—Zósimo Diez Alonso. Actividad: Hostelería. Domicilio: Eras del Bosque, 1. Localidad: Palencia. Fecha: 4-11-85. Importe: 5.000 pesetas.

SP.—540/85.—SILCO, S. L. Actividad: Construcción. Domicilio: Plaza Mayor, 14. Localidad: Palencia. Fecha: 4-11-85. Importe: 5.000 pesetas.

SP.—541/85.—José M. Sáiz de la Bárcena. Actividad: Comercio. Domicilio: Jorge Manrique, 6. Localidad: Palencia. Fecha: 4-11-85. Importe: 5.000 pesetas.

SP.—542/85.—Angel L. Alcubilla Navas. Actividad: Hostelería. Domicilio: Eduardo Dato, 8. Localidad: Palencia. Fecha: 4-11-85. Importe: 5.000 pesetas.

SP.—544/85.—Félix Paredes Miguel. Actividad: Construcción. Domicilio: Avda. Asturias, 9. Localidad: Palencia. Fecha: 4-11-85. Importe: 5.000 pesetas.

SP.—601/85.—Prom. Viviendas Castellanas. Actividad: Construcción. Domicilio: Mayor, 140-3.º-D. Localidad: Palencia. Fecha: 22-11-85. Importe: 5.000 pesetas.

SP.—602/85.—Preforja, S. A. Actividad: Fábrica objetos de hormigón. Do-

micilio: Avda. Modesto Lafuente, 1. Localidad: Palencia. Fecha: 22-11-85. Importe: 5.000 pesetas.

SP.—605/85.—Palencia Elecfón, S.A. Actividad: I. Eléctricas. Domicilio: Juan de Balmaseda, 6. Localidad: Palencia. Fecha: 22-11-85. Importe: 5.000 pesetas.

SP.—611/85.—Soudure Langueping Zurita. Actividad: Siderometalúrgica. Domicilio: Ignacio Martínez de Azcoitia, 13-2.º-J. Localidad: Palencia. Fecha: 22-11-85. Importe: 5.000 pesetas.

SP.—612/85.—Antonio López Pérez. Actividad: Comercio. Domicilio: Queipo de Llano, 16. Localidad: Palencia. Fecha: 22-11-85. Importe: 5.000 ptas.

SP.—613/85.—Pilar González Herro. Actividad: Construcción. Domicilio: Antonio Maura, 9. Localidad: Palencia. Fecha: 22-11-85. Importe: 5.000 pesetas.

SP.—657/85.—Sanchidrián, S. A. Actividad: Inmobiliaria. Domicilio: Conde Valledano, 6. Localidad: Palencia. Fecha: 6-12-85. Importe: 5.000 pesetas.

SP.—658/85.—Vicente Herrero Martínez. Actividad: Construcción. Domicilio: Virgen Esperanza, 2-1. Localidad: Palencia. Fecha: 6-12-85. Importe: 5.000 pesetas.

SP.—661/85.—Natividad Antolín Gallego. Actividad: Hostelería. Domicilio: Rizarzuela, 8. Localidad: Palencia. Fecha: 6-12-85. Importe: 5.000 pesetas.

SP.—662/85.—Jesús Villa Aguado. Actividad: F. Préstamos. Domicilio: Pastores, 27. Localidad: Palencia. Fecha: 6-12-85. Importe: 5.000 pesetas.

SP.—667/85.—JULC, S. A. Actividad: Construcción. Domicilio: Queipo de Llano, 3-2.º-B. Localidad: Palencia. Fecha: 6-12-85. Importe: 5.000 pesetas.

ST.—688/85.—Santiago Mazariegos Vaca. Núm. afiliación: 34/132.306. Domicilio: Anastasia Sta. María, 5-1.º. Localidad: Palencia. Fecha: 13-12-85. Pérdida Automática de las Prestaciones percibidas, que, en su caso fije la Entidad Gestora desde 24-10-85.

SH.—715/85.—Ferraconsa. Actividad: Ferralla. Domicilio: Salto Villalba. Localidad: Guardo. Fecha: 19-12-1985. Importe: 5.000 pesetas.

SP.—34/86.—Joaquín Suárez Fernández. Actividad: Construcción. Domicilio: Prolongación Ferrocarril Guardo. Localidad: Guardo. Fecha: 21-1-86. Importe: 25.000 pesetas.

Se advierte a los interesados que en el plazo de quince días hábiles, desde el siguiente a su publicación, podrán presentar ante la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, escrito de descargos, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Palencia, 13 de enero de 1986. — El Inspector Jefe, Francisco I. Delgado Bonilla.

400

## Diputación Provincial de Palencia

### RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO EN LA ZONA 5.ª DE CERVERA DE PISUERGA

#### EDICTO

Doña María del Rocío Concejo Sáinz, Recaudador de Tributos del Estado en la expresada Zona.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que a

continuación se relacionan, se les requiere por medio del presente edicto, para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en las Oficinas de esta Recaudación, sitas en Cervera de Pisuerga, calle General Mola, 11, al objeto de practicar diligencia de notificación de sus descubiertos y para que designen domicilio en esta Zona para oír notificaciones, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin comparecer ni designar domicilio, se seguirá el procedimiento de apremio sin nuevas citaciones, declarándoles en rebeldía y llevándose a efecto las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el expediente, en la forma prevista para estos casos en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

En las relaciones certificadas de deudores, y con fecha 20 de noviembre de 1985, el señor Tesorero de Hacienda, ha dictado la siguiente:

“Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

Contra transcrita providencia de apremio, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en citado BOLETIN, ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, o en el de quince días, también hábiles, e igualmente contados, reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, según el artículo 137 de la Ley General Tributaria y art. 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido que aunque se interponga recurso o reclamación, no se suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el art. 190 de citado Reglamento.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 102 del Reglamento General de Recaudación, se notifica a los deudores por medio del presente edicto, conforme al art. 99 de dicho texto legal, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para que hagan efectivos sus descubiertos, previniéndoles que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos.

#### RELACION DE DEUDORES:

Concepto: Licencia Fiscal Industrial  
Ejercicio: 1985

Núm.	Contribuyente	Importe
AGUILAR DE CAMPOO		
21-17	Promociones Turísticas Villarramiel, S. A.	17.280
20-14	El mismo	8.640
6-02	Poycegas, S. L.	15.101
9-07	Luzdivina Calderón R.	9.217
20-08	Fernández Gallardo G.	8.640
8-13	Manuel Gallego Galán	10.080

Núm.	Contribuyente	Importe
20-11	Miguel Angel García L.	8.640
32-17	Joaquín Madrazo Díaz	1.728
18-13	Marcelino Rojo Merino	14.400
<b>BARRUELO DE SANTULLAN</b>		
7-14	M. Natividad Glez. F.	8.640
<b>BRAÑOSERA</b>		
1-12	Antonio Montero Moreno	7.560
<b>GUARDO</b>		
3-13	Cimesco, S. A.	21.600
6-12	Contratas Suministro Eléctricos, S. A.	10.781
36-06	Mármoles Decorativos Onix, S. A.	4.320
6-08	Soldaduras Especiales Manzanares, S. A.	108.000
41-17	Albino Aláez Urdiales y dos más	720
20-16	Ricardo Blanco Miguel	11.520
9-16	José Ramón Duque S.	10.080
4-14	Francisco Fernández G.	10.781
3-04	Elías Gallego Fdez.	8.640
33-13	El mismo	1.728
5-04	Isidro Gómez Soto	10.781
17-12	Jesús Laguna Poncela	14.400
7-11	Juan Carlos M. Blanco	8.640
22-14	M. Carmen Rodríguez. G.	8.640
22-01	Javier Rguez. Redondo	9.216
29-14	Anselmo Láiz García	25.920
<b>POMAR DE VALDIVIA</b>		
1-09	Mariano Glez. Sánchez	9.433
<b>SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA</b>		
1-03	Nemesio y José S. R. C.	7.560
1-17	Juan Román Lozano	18.900
<b>VELILLA DEL RIO CARRION</b>		
2-03	Calfil, S. A.	21.600
1-08	Tomás Alvarez I.	21.600
7-11	Francisco Menzinger W.	1.728
5-12	Emiliano Pérez Cotillo	10.080
1-17	Pedro Quinto Riquelme	60.480

Cervera de Pisuerga, 3 de febrero de 1936.—La Recaudador, María del Rocío Concejo Sáinz.

409

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 2

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido, en resolución de esta fecha, recaída en autos de menor cuantía número 554/84, seguidos a instancia de don José María Herrera Herrera, representado por el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón, contra don Saturnino Fernández Rubio, representado por el Procurador don Luis Pablo Macho Herrero, y don Fermín Mediavilla Fuente, que ha permanecido en rebeldía, por medio de la presente, se emplaza a este último, a fin de que dentro del plazo de diez días, pueda comparecer ante la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, a usar de su derecho si le conviene, en el recurso de apelación interpuesto por la representación de don Saturnino Fernández Rubio, contra la sentencia dictada por este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado don Fermín Mediavilla Fuente, expido la presente que firmo en Palencia, a veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, Mariano Ruiz.

6

PALENCIA.—NUM. 2

#### EDICTO

Don José Jaime Sanz Cid, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio de menor cuantía, número 83-80, a instancia de la Comunidad de Propietarios del edificio núm. 46 de la calle 1.º de Junio, de Venta de Baños, representado por el Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, contra don Alfredo Mazariegos Cerrato, sobre reclamación de 424.750 pesetas en los que por providencia de esta fecha, y de acuerdo con los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado sacar a pública y judicial subasta, por término de veinte días, los bienes embargados y en las condiciones que se relacionan a continuación, señalándose para que tenga lugar la celebración de la primera subasta el día cuatro de abril, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, Plaza de Abilio Calderón, segunda planta; para la segunda, en su caso, el día catorce de mayo, a la misma hora, y para la tercera, también en su caso, el día treinta de junio, a la misma hora que las anteriores.

#### Condiciones:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento público destinado al efecto.

#### Bienes objeto de la subasta

Un camión Avia, matrícula P-3803-B, valorado pericialmente en 125.000 pesetas.

Un Ford Granada, P-5.062-C, valorado en 700.000 pesetas.

Un Land Rover, P-22.965, valorado en 40.000 pesetas.

Un Seat 127, P-3094-A, valorado en 50.000 pesetas.

Dado en Palencia, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — José Jaime Sanz Cid. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

484

CERVERA DE PISUERGA

#### Cédula de emplazamiento

En autos número 98/1985, sobre solicitud de ejecución de Sentencia de Divorcio, dictada por el Tribunal Suizo, seguidos a instancia de doña Petra Luis Varela, mayor, casada, empleada, de nacionalidad suiza, vecina de Ginebra (Suiza); contra don José Galindo Mediana, que fue esposo de la anterior y divorciado de la actora por sentencia firme del Tribunal de Primera Instancia de la República y Cantón de Ginebra; por medio de la presente se emplaza al dicho demandado, en ignorado paradero, a fin de que en término de treinta días comparezca en los autos a usar de su derecho.

Y para que sirva de emplazamiento, expido la presente cédula que firmo en Cervera de Pisuerga, a cinco de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario judicial (ilegible).

428

### Juzgados de Distrito

PALENCIA.—NUM. 1

#### EDICTO

Don Ernesto Mangas González, Juez del Juzgado de Distrito núm. uno de Palencia.

Hago saber: Que en estos autos de cognición, núm. 165-85, de los que se hará mención, ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA. — Palencia, a trece de enero de mil novecientos ochenta y seis. El señor don Ernesto Mangas González, Juez del Juzgado de Distrito núm. uno de Palencia, ha visto y oído el presente juicio de cognición 165-85, seguido a instancia del Procurador de los Tribunales don Ramón de Benito Pedrejón, en nombre del Colegio Oficial de Arquitectos de León, dirigido por el Letrado don Bernardo Velasco, frente a D. Santiago Anta Otoresel, mayor de edad, casado y vecino de Cervera de Pisuerga, que ha sido declarado en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

FALLO: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Colegio Oficial de Arquitectos de León, frente a don Santiago Anta Otoresel, debo condenar y condeno a éste a que —tan pronto sea firme esta sentencia— pague al actor la cantidad de 435.215 pesetas más el interés legal del dinero desde la fecha de interposición de esta demanda, hasta la de esta resolución, y a partir de esta fecha y hasta la total ejecución de la sentencia, el interés que establece el art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que en ningún caso pueda exceder la suma del principal e intereses de 500.000 pesetas, condenando también

al demandado al pago de las costas del juicio".

Y para que sirva de notificación en legal forma, libro el presente en Palencia, a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y seis. — El Juez, Ernesto Mangas González. — La Secretaria, Margarita Martín.

224

#### PALENCIA.—NUM. 1

##### Cédula de emplazamiento

El señor Juez del Juzgado de Distrito núm. uno de Palencia, en autos de juicio de que se hará mención, ha confirmado la siguiente:

*Providencia.* — Propuesta Secretaria señora Martín Zamora. — En el Juzgado de Distrito de Palencia, núm. uno, a treinta de enero de mil novecientos ochenta y seis.

Anterior escrito, lo uno a los autos de juicio de cognición 203-85, que siguen ante este Juzgado don Cipriano de la Torre Vargas y doña María Nieves y don Esaú de la Torre García, frente a don Hermógenes Estébanez o herederos del mismo; visto el contenido de dicho escrito, y el estado de las actuaciones, propongo al señor Juez, que debe accederse a emplazar a los posibles herederos de don Hermógenes Estébanez, no personados ya en autos, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, y por término de seis días, previniéndoles de que si se personan en autos en ese plazo, se les concederán otros tres días más para contestar a la demanda, y de que de no hacerlo, se declarará su rebeldía procesal y se continuará el juicio sin más citarles.

De lo anterior, doy fe.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma, previniendo a los que se emplaza de que frente a dicha propuesta cabe recurso de reposición en tres días, ante este mismo Juzgado, libro la presente en Palencia, a treinta de enero de mil novecientos ochenta y seis. — La Secretaria, Margarita Martín.

389

#### PALENCIA. — NUM. 1

##### Cédula de citación

Por la presente, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Juez del Juzgado de Distrito núm. uno de esta capital, en providencia de este día, dictada en autos de juicio de faltas núm. 21-86, se cita a Jesús Canceola Martínez, mayor de edad, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, domiciliado en Vigo, hoy residiendo en Francia, a fin de que el próximo día siete de marzo, a las doce horas y diez minutos, comparezca ante este Juzgado de Distrito, con el fin de celebrar el juicio de faltas expresado, en calidad de denunciado, acompañado de las pruebas de que intente valerse, bajo los apercibimientos que determine la Ley si no comparece.

Y para que así conste y sirva de citación a Jesús Canceola Martínez, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a siete de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — La Secretaria, Margarita Martín.

473

#### PALENCIA.—NUM. 2

##### EDICTO

Don Miguel-Angel Amez Martínez, Juez del Juzgado de Distrito número dos de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de juicio verbal número 153/85, a instancia del Estado, representado por el señor Abogado del Estado, frente a doña Albina Fernández Bravo, quien se encuentra en ignorado paradero y con último domicilio conocido en Palencia, Simón Nieto, 13-4.º Izqda., autos que versan sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda, en cuyos autos he acordado señalar para la celebración del preceptivo juicio verbal, el próximo día veinte de febrero, a las diez horas, para cuyo acto y por medio del presente edicto, se cita a la demandada, apercibiéndola de que, de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, sin más citarla ni oírle.

Dado en Palencia, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — El Juez, Miguel Angel Amez Martínez. — La Secretaria judicial (ilegible).

485

#### CERVERA DE PISUERGA

##### Requisitoria

André Dubourg, de nacionalidad francesa, y con residencia en algunas ocasiones, en la localidad de Alar del Rey, comparecerá en este Juzgado de Distrito en el plazo de diez días, al objeto de abonar la multa impuesta y costas procesales por importe total de 10.745 pesetas, en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de que de no comparecer, será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cervera de Pisuerga, a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — El Juez de Distrito (ilegible).

486

### Administración Municipal

#### MAGAZ DE PISUERGA

##### EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1986, queda expuesto el mismo en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Magaz de Pisuerga, 10 de febrero de 1986.—El Alcalde (ilegible).

479

#### PEDRAZA DE CAMPOS

##### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 1986, el proyecto técnico

redactado por el señor Ingeniero don Juan Carlos Ruipérez Rodríguez, de la obra núm. 155-86, titulada "Pavimentación de calles en Pedraza de Campos", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1986, por un importe de dos millones y medio de pesetas (pesetas 2.500.000).

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto-ley 3-1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Pedraza de Campos, 10 de febrero de 1986.—El Alcalde (ilegible).

489

#### PEDRAZA DE CAMPOS

##### EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1986, queda expuesto el mismo en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Pedraza de Campos, 10 de febrero de 1986.—El Alcalde (ilegible).

489

#### SOTO DE CERRATO

##### EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1986, queda expuesto el mismo en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Soto de Cerrato, 10 de febrero de 1986.—El Alcalde, Angel Sánchez.

480

#### TORQUEMADA

##### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 1986, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero de Caminos don Mateo Gallego Tendero, para las obras de "Ampliación de la depuradora de aguas potables en Torquemada", por un importe de 10.800.000 pesetas de contrata.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto-ley 3-1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y En-

tidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Torquemada, 11 de febrero de 1986.—  
El Alcalde (ilegible).

490

### TORQUEMADA

#### EDICTO

Esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria del día 7 de febrero de 1986, adoptó el acuerdo de aprobar el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, con destino a financiar las obras de "Ampliación de la depuradora de aguas potables en Torquemada", siendo las características más importantes de su operación crediticia, las siguientes:

Modalidad: Préstamo.

Cuantía: 2.850.000 pesetas.

Plazo de amortización: Doce años, uno de carencia.

Tipo de interés: 11,25 por 100.

Comisión: 0,40 por 100.

Importe anual de amortización: 472.664 pesetas.

Recursos afectados en garantía de la operación: Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Esta aprobación se entenderá definitiva, en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el período de exposición pública del acuerdo.

Lo que se expone al público por término de quince días hábiles, a fin de que las personas interesadas formulen las reclamaciones que consideren oportunas.

Torquemada, 11 de febrero de 1986.—  
El Alcalde (ilegible).

490

### VILLAMORONTA

#### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1986, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

#### Padrones expuestos:

Padrón del impuesto de circulación de vehículos de 1986.

Aprovechamiento de bienes comunales. 50 por 100.

Tasa por consumo de agua correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1985 y enero de 1986.

Villamoronta, 12 de febrero de 1986.—  
El Alcalde, Ausencio Fernández.

491

### VILLAMORONTA

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se ha-

lla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1985, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villamoronta, 10 de febrero de 1986.—  
El Alcalde, Ausencio Fernández.

492

### VILLAMUERA DE LA CUEZA

#### EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de aplicación y distribución de contribuciones especiales para las obras de "Pavimentación núm. 320/83", con cargo a los Remanentes de dicho Plan, cuya imposición se efectúa en virtud de lo dispuesto en los arts. 26 y 29 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, en concordancia con el artículo 25 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Se hace público que el pertinente acuerdo y referido expediente, en que constan los documentos relativos a la determinación del coste de las obras, de la cantidad a repartir entre los beneficiarios, de las bases de reparto y de las cuotas asignadas a cada contribuyente, según dispone el número 4 del artículo 33 del Real Decreto 3250/1976, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán formular recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento o bien, reclamación económica administrativa, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deben satisfacer las personas especialmente beneficiadas y las cuotas asignadas, según se especifica en las notificaciones que se cursan individualmente a los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 7 del artículo 33 del Real Decreto 3250/1976, anteriormente referenciado.

Villamuera de la Cueva, 8 de febrero de 1986.—El Alcalde, Alejandro de la Pisa.

481

### VILLASARRACINO

#### EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1986, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villasarracino, 10 de febrero de 1986.—  
El Alcalde, Carlos del Río.

488

## Documentos expuestos

### PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1986

Se expone al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los Presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1986, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, en conformidad con el artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

*Ayuntamientos que se citan:*

Pedraza de Campos

489

## Anuncios particulares

### COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS VEGAS DE SALDAÑA - CARRION Y VILLAMORONTA

#### SINDICATO DE RIEGOS

#### Convocatoria

Ponemos en conocimiento de todos los regantes partícipes de esta Comunidad, que el día 23 de febrero (domingo), se celebrará a las diez de la mañana, en primera convocatoria, once en segunda del mismo día, Asamblea General Ordinaria, en el Salón de Actos de la Cooperativa del Campo "Vega de Saldaña", en Saldaña, con arreglo al siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura y aprobación si procede, de los acuerdos adoptados en la Asamblea General anterior.
- 2.º—Informe de obras y proyectos realizados por el IRYDA y reconcentración en Bustillo y Lagunilla de la Vega.
- 3.º—Informe de la cuenta general de administración, con detalle de los ingresos y gastos habidos durante el ejercicio 1985.
- 4.º—Estudio y aprobación del presupuesto de gastos fijos para el ejercicio de 1986.
- 5.º—Ruegos y preguntas.
- 6.º—Elección de nuevos cargos, por haber cumplido los actuales el tiempo reglamentario.

Saldaña, 3 de febrero de 1986. — El Presidente de la Comunidad, Patrocinio Relea.

403